

OTORGAMIENTO ALCOHOL

Para iniciar el trámite debe adjuntar **en formato PDF:**

Certificado de Avalúo Fiscal del local donde realizará la actividad, declaración jurada de Inicio de Actividades, Cambio de domicilio o Apertura de sucursal ante el S.I.I., (según corresponda) y Certificado de Opinión de la Junta de Vecinos. De no existir Unidad Vecinal en el sector, deberá solicitar un certificado que acredite tal situación en Organizaciones Comunitarias, al correo sparra@losangeles.cl

Al momento de ingresar la solicitud con la documentación inicial requerida será derivado en forma interna a la Dirección de Obras, ellos tomaran contacto con Ud. y deberá cancelar el Informe de Destino que es emitido por el Inspector de Obras.

Una vez aprobado el local por parte de la Dirección de Obras Municipales a través del informe emitido, Rentas y Patentes, solicitará a Carabineros Informe de Factibilidad de funcionamiento del local en el sector (Plazo legal para pronunciarse es de 30 días). Después de aprobado informe por parte de carabineros (lo que será informado por medio de correo electrónico) deberá subir a la plataforma la siguiente documentación **en formato PDF:**

- 1) Fotocopia Cédula de Identidad del solicitante (Art. 4° Ley 19.925 Ley de Alcoholes).
- 2) Certificado de Nacimiento - mayor de 20 años (Art. 4° Ley 19.925 Ley de Alcoholes).
- 3) Certificado de Antecedentes – no haber sido condenado por crimen o simple delito - vigencia de 30 días (Art. 4° Ley 19.925 Ley de Alcoholes).
- 4) Declaración Jurada Notarial, indicando que no es empleado fiscal ni municipal, que no ha sido dueño o administrador de algún negocio que hubiere sido clausurado definitivamente, que no es Consejero Regional ni Concejal y que además no es miembro del Congreso Nacional, Intendente, Gobernador, Alcalde ni miembro de los Tribunales de Justicia (Art. 4° Ley 19.925 Ley de Alcoholes).
- 5) Si se trata de Sucursal con Casa Matriz en otra (s) comuna (s) debe acompañar Certificado de Distribución de Capital Propio y trabajadores, emitido por la Municipalidad donde se encuentre ubicada su Casa matriz.
- 6) Escritura de propiedad acompañando Inscripción de Dominio Vigente o en su efecto contrato de Arrendamiento de local expresando que se autoriza funcionamiento de un Expendio de Bebidas Alcohólicas y actividad específica. (Restaurante, Supermercado, Bar, Minimercado, según corresponda). De tratarse de un subarrendamiento debe adjuntar Contrato de Arriendo correspondiente.
- 7) **De tratarse de una “sociedad”**, debe acompañar fotocopia legalizada de escritura de constitución de sociedad y última modificación, cuando corresponda, acompañando Inscripción en el Registro de Comercio de la sociedad, con vigencia de 30 días.
- 8) Certificado de Antecedentes, Nacimiento, Declaración Jurada señalada en los puntos 5),6),7) y 8) de cada uno de los socios que conforman la sociedad.
- 9) En caso de Sociedad Anónima los antecedentes señalados anteriormente, deben ser del representante legal que estipule la escritura de sociedad.

- 10) Autorización o Informe Sanitario (cuando corresponda) según la actividad que realizará, otorgado por el Seremi de Salud de Bío Bío, para lo cual Rentas y Patentes le facilitará el documento necesario para tal efecto.
- 11) Comunicación de Inicio de Actividades ante el Servicio Agrícola Ganadero (S.A.G.), ubicado en Av Ercilla/Colo Colo.

NOTA. Los valores a aplicar por clase de estas patentes, se encuentra estipulado en la Ley de Alcoholes N° 19.925 publicada con fecha 04/01/2004, según cada categoría.